

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes a la boleta electoral, cuatro actas electorales y cuatro documentos auxiliares de la elección a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para recabar el voto de la ciudadanía residente en el extranjero, vía postal.**

**Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el cual tiene por

objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

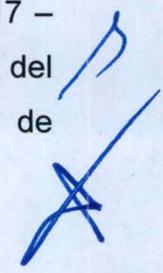
- VI. El 27 de junio de 2017, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización) en su primera sesión ordinaria, conoció el Informe sobre las consultas realizadas a la ciudadanía que fungió como funcionario(a) de casilla en el proceso electoral ordinario 2014 - 2015, a través de grupos de enfoque y la prueba piloto, sobre los diseños preliminares de la documentación electoral y los prototipos de los materiales electorales, a fin de evaluar su funcionalidad.
- VII. El 20 de julio de 2017, la Comisión de Organización, en su segunda sesión ordinaria, conoció y dio opinión favorable a los modelos de la documentación y los materiales electorales que serán utilizados para las elecciones locales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así como sus especificaciones técnicas, los cuales fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional, el 25 de julio de 2017, a través de los oficios IECM/UTVOE/063/2017 e IECM/DEOEyG/0142/2017.
- VIII. El 6 de septiembre el Consejo General del Instituto Electoral, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017 aprobó la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.*
- IX. El 28 de septiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional, a través del oficio número INE/DEOE/0864/2017, emitió diversas observaciones a los modelos de la documentación electoral y los

materiales electorales que serán utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

- X.** El 6 de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante el cual se renovarón la Jefatura de Gobierno y Diputaciones al Congreso y Alcaldías y Concejales en las dieciséis demarcaciones territoriales cuya Jornada Electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- XI.** El 16 de octubre de 2017, el Instituto Nacional emitió la circular número INE/UTVOPL/474/2017, mediante la cual remitió el Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba el diseño de los formatos únicos de boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018, identificado con la clave INE/CCOE001/2017 y aprobado el 5 de octubre de 2017.
- XII.** El 30 de octubre de 2017, la Comisión de Organización, en su cuarta sesión extraordinaria, conoció los modelos de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismos que validó en lo general, mediante el acuerdo COEG/42/2017.
- XIII.** El 1 de noviembre de 2017, mediante oficio IECM/DEOEyG/0490/2017, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral, los modelos de Documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018 y sus especificaciones técnicas, aprobados para su envío al Instituto Nacional mediante acuerdos COEG/42/2017 y COEG/44/2017, por la Comisión de Organización del Instituto Electoral, en sus sesiones del 30 y 31 de octubre de 2017, respectivamente.

- XIV.** El 17 de noviembre de 2017, mediante oficio INE/JLE-CM/07500/2017, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en la Ciudad de México remitió diversas observaciones a los modelos de la documentación y los materiales electorales.
- XV.** El 29 de noviembre de 2017, la Comisión de Organización aprobó el acuerdo COEG/50/2017 por el que se autorizó a la Dirección de Organización remitir al Instituto Nacional la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que atienden a las observaciones hechas por el órgano electoral nacional mediante oficio INE/JLE-CM/7500/2017.
- XVI.** El 29 de diciembre de 2017, mediante oficio INE/DEOE/1519/2017, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional remitió las observaciones de la segunda revisión a la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XVII.** El 10 de enero de 2018, la Comisión de Organización aprobó el Acuerdo por el que se autorizó a la Dirección de Organización remitir al Instituto Nacional la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2017-2018, derivado de la segunda revisión y en atención al oficio INE/DEOE/1519/2017.
- XVIII.** El 15 de enero de 2018, la Dirección de Organización del Instituto Nacional, remitió el Oficio INE/DEOE/0053/2018, mediante el cual otorgó la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de este Instituto Electoral.
- XIX.** El 31 enero de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-020/2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los diseños y modelos de tres boletas electorales, veintiún actas electorales, cincuenta y cuatro documentos auxiliares

y tres en Sistema Braille, así como una boleta, cuatro actas y doce documentos auxiliares para la elección de Jefatura de Gobierno para recabar el voto de las y los chilangos residentes en el extranjero, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.

- XX.** El 18 de marzo de 2018, el C. Xavier González Zirión, en su calidad de aspirante a candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, presentó ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, identificado con el número de expediente TECDMX-JLDC-041/2018 en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de la verificación realizada al porcentaje de firmas de apoyo requerido para obtener el registro de candidatura sin partido al cargo de Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-060/2018.
- XXI.** El 25 de marzo de 2018, la C. Eunice Sierra Ocampo en su calidad de aspirante a candidata sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, presentó ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la sentencia dictada por dicho órgano jurisdiccional en el expediente TECDMX-JLDC/034/2018, que entre otras cuestiones confirmó el dictamen de Junta de Gobierno del Partido Humanista de la Ciudad de México, por el que se designó su candidato a la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018; medio de impugnación que quedó radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número de expediente SUP-JDC-204/2018.
- 

- XXII.** El 22 de diciembre de 2017, el 1º y 29 de marzo de 2018, mediante las resoluciones IECM/RS/CG-39/2017, IECM/RS-CG-03/2018 y IECM/RS-CG-04/2018, respectivamente, el Consejo General aprobó la procedencia del registro del convenio de la Coalición “Por la CDMX al Frente”, suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, coalición parcial en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa al Congreso Local y coalición total en la elección de Alcaldesas o Alcaldes y Concejales, así como del convenio de Gobierno de Coalición respectivo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 y modificaciones a dicho convenio de coalición.
- XXIII.** El 29 de marzo de 2018, mediante la resolución IECM/RS-CG-05/2018, el Consejo General aprobó la procedencia del registro del convenio de la Candidatura Común “Juntos Haremos Historia”, suscrito por los Partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, para participar bajo esa modalidad en la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.
- XXIV.** El 31 de marzo de 2018, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México emitió resolución en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con el número de expediente TECDMX-JLDC-041/2018, en el sentido de confirmar el Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral con clave IECM/ACU-CG-060/2018; la cual fue impugnada por el ciudadano Xavier González Ziri6n ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federaci6n, a trav6s del juicio para la protecci6n de los derechos político-electorales del ciudadano que se identific6 con la clave JDC-225/2018.
- XXV.** El 09 de abril de 2018, la Direcci6n de Organizaci6n remiti6 a la Comisi6n de Organizaci6n, con objeto de que fuera considerado en el orden del d6a de su

sesión más próxima, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban los ajustes a la boleta electoral, cuatro actas electorales y cuatro documentos auxiliares de la elección a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para recabar el voto de la ciudadanía residente en el extranjero, vía postal, para su consideración y análisis.

**XXVI.** El 11 de abril de 2018, la Comisión, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo COEG/34/18, aprobó someter a la consideración de este órgano máximo de dirección el referido documento en calidad de proyecto de Acuerdo, así como su respectivo anexo.

**XXVII.** El 11 de abril de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-225/2018, en el sentido de desechar el medio de impugnación a que se refiere el antecedente XXIV del presente Acuerdo, promovido por el ciudadano Xavier González Zirión.

#### **Considerando:**

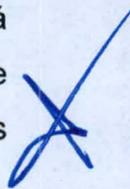
1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la Constitución Federal; 104, numeral 1, incisos g) de la Ley General, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales y entre sus funciones están la de imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional.
2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; son profesionales en su

desempeño; se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General y las leyes locales correspondientes.

3. Que conforme lo establece el artículo 32, numeral 1, inciso a) fracción V de la Ley General, el Instituto Nacional tiene atribuciones, para los procesos electorales federales y locales, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
4. Que el artículo 216 de la Ley General señala que la mencionada Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que: a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto Nacional; c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y d) La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.
5. Que los artículos 122 párrafos primero y segundo de la Constitución Federal; 1, numerales 1, 3 y 5; y 28 de la Constitución Local, disponen que la Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes; y sus autoridades ejercen las facultades que les otorga la Constitución Federal, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en la propia Constitución Local. La Ciudad

de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

6. Que los artículos 7, apartado F, numeral 3 de la Constitución Local; establece que las personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera del país tienen el derecho de votar y ser votadas en las elecciones locales de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, Constitución Local y las leyes aplicables.
7. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Local; 30, 31, 32, 33 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño; goza de autonomía técnica y de gestión así como presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Procesal de la Ciudad de México y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
8. Que conforme a los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, 36 del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

9. Que en términos del artículo 1 del Código y sus fracciones I y VIII, se establecen que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
10. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafos segundo y tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal y; para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código.
11. Que el artículo 8, fracciones I, IV y VI del Código, señalan que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados, impulsar la participación de los y las ciudadanas en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos. 
12. Que con fundamento en el artículo 17 del Código la elección de la Jefatura de Gobierno se verificará en todo el territorio de la Ciudad de México, que será considerada como una sola circunscripción. Para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de la circunscripción, los sufragios de los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero. 

13. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 36, párrafo quinto, incisos a) y g) del Código, el Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, el Reglamento de Elecciones, establezca el Instituto Nacional, entre las cuales se encuentra la de imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales, en términos del Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional.
14. Que de acuerdo a los artículos 37, fracción I y 41, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
15. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V, VI y VII del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales, así como las Mesas Directivas de Casilla.
16. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o

resolución, según sea el caso, publicándose en la Gaceta Oficial cuando esté previsto en el propio Código u otros ordenamientos.

17. Que el artículo 50 fracciones I; II, inciso d); y XXIX del Código, prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el propio Código; aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales; así como aprobar el formato de boleta electoral impresa que será utilizada por la ciudadanía residente en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales.
18. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
19. Que el artículo 53 del Código, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la Consejera o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
20. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracciones I y II del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización, la cual tiene entre

sus atribuciones, supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia electoral, así como proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección de Organización de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional.

21. Que en términos de lo previsto por el artículo 84 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.
22. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 93, fracción III, y 96, fracciones II, III y VII del Código, dentro de las Direcciones Ejecutivas con las que cuenta el Instituto Electoral, se encuentra la Dirección de Organización, la cual tiene entre sus atribuciones la de instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral y diseñar y someter a la aprobación de la Comisión de Organización los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales; de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional, procurando que el diseño y características de los materiales y documentación que se emplea en los procesos electorales, facilite el ejercicio del voto a personas con discapacidad y personas adultas mayores.
23. Que a la fecha en que este Consejo General emite el presente Acuerdo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no ha resuelto el medio de impugnación identificado con el número de expediente SUP-JDC-204/2018, promovido por la C. Eunice Sierra Ocampo en su calidad de aspirante a candidata sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en contra de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía TECDMX-JLDC/034/2018, que entre otras cuestiones confirmó el dictamen de la Junta de

Gobierno del Partido Humanista de la Ciudad de México, por el que se designó su candidato a la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018.

24. Que el artículo 390 del Código, refiere que no habrá modificaciones a las boletas en caso de cancelación de registro o sustitución de una o varias candidaturas, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y las candidaturas que estuviesen legalmente registrados ante el Consejo General.
25. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 160, inciso a) del Reglamento de Elecciones el Instituto Electoral entregó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, mediante el Oficio IECM/DEOyG/0142/2017 con fecha 21 de julio de 2017, acompañado del Acuerdo COEG/20/2017 y sus respectivos anexos.
26. Que el 31 de octubre de 2017, mediante oficio IECM/DEOEyG/0490/2017, la Dirección de Organización remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral, los modelos de Documentación Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 y sus Especificaciones Técnicas, aprobados para su envío al Instituto Nacional mediante acuerdos COEG/42/2017 y COEG/44/2017, por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral, en sus sesiones del 30 y 31 de octubre de 2017, respectivamente.
27. Que el 5 de diciembre de 2017, se remitió al Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y Presidente del Grupo de Trabajo

Interinstitucional en materia del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales el oficio IECM/DEOEyG/0626/2017 con el modelo de sobre - voto para la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, mismo que fue conocido y opinado por las y los integrantes del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en su tercera sesión extraordinaria realizada el 5 de diciembre de 2017.

28. Que el 31 de enero de 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó los diseños y modelos de la documentación electoral a utilizarse para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018, donde el tercer punto de Acuerdo, instruye que en caso de que se realicen ajustes a los diseños de la misma, la Dirección de Organización deberá presentar al órgano de dirección, a través de la Comisión de Organización, las propuestas de modificación respectivas.
  
29. Que derivado de diversas resoluciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante las cuales se autorizó la procedencia del registro del convenio de la Coalición “Por la CDMX al Frente”, suscritos por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; el registro del convenio de la Candidatura Común “Juntos Haremos Historia”, suscritos por los Partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, ambos convenios para participar bajo esa modalidad en la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y aprobó el registro de la ciudadana Lorena Osornio Elizondo, como candidata sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 es necesario se realicen los ajustes correspondientes a diversos diseños de la documentación electoral a remitirse a las y los ciudadanos residentes en el extranjero.

30. Que el 29 de marzo de 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-098/2018, IECM/ACU-CG-099/2018, IECM/ACU-CG-100/2018, IECM/ACU-CG-101/2018, IECM/ACU-CG-102/2018, IECM/ACU-CG-103/2018 y IECM/ACU-CG-104/2018, otorgar el registro a la candidatura a la Jefatura de Gobierno a las y los ciudadanos: María Alejandra Barrales Magdaleno, Claudia Sheinbaum Pardo, Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Mariana Boy Tamborrell, Purificación Carpynteiro Calderón, Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova y Lorena Osornio Elizondo.
31. Adicionalmente, en los Acuerdos IECM/ACU-CG-100/2018 y IECM/ACU-CG-102/2018, a petición de las representaciones de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, aprobó el registro de las candidaturas con la inclusión del sobrenombre para el candidato Mikel Andoni Arriola Peñalosa "Mikel Arriola" y de la candidata Purificación Carpynteiro Calderón "PURI", respectivamente, los cuales serán incorporados a la Boleta Electoral, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Elecciones en su artículo 281, numeral 9, y en el Anexo 4.1, apartado A, inciso f), así como la Resolución al Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012 y la Tesis de Jurisprudencia 10/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales se permite adicionar el sobrenombre de la candidata o del candidato para identificarlos.

Para mayor referencia, se transcribe la referida Tesis:

*"Partido Nueva Alianza*

vs.

*Consejo General del Instituto Federal Electoral*

*Jurisprudencia 10/2013*

*BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución*

*Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.<sup>1</sup>*

Por otra parte, el 07 de abril de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-119/2018, incluir como elemento adicional "Alejandra Barrales Magdaleno" al nombre de la candidata postulada por la Coalición "Por la CDMX al Frente"; asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2018, determinó modificar dicho elemento adicional por el de "Alejandra Barrales" como es conocida públicamente, a efecto de que éste se incluya en las boletas electorales para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, junto con el nombre de la candidata María Alejandra Barrales Magdaleno.

Finalmente, el 13 de abril de 2018, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-125/2018, incluir como elemento adicional "Marco Rascón" al nombre del candidato postulado por el partido Humanista, tal y como es conocido públicamente.

32. Que de conformidad con el "Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal, y recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018", aprobado el 21 de febrero de 2018 por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, del Instituto Nacional, entre el 25 y el 30 de abril de 2018, los organismos públicos electorales deberán entregar el Sobre-Postal Voto, las Boletas Electorales y

<sup>1</sup> Visible en la dirección electrónica:

<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/2013&tpoBusqueda=S&sWord=sobrenombre>

materiales con información sobre las plataformas político-electorales y/o propuestas de candidaturas y partidos políticos o coaliciones.

Lo anterior, a efecto de que el Instituto Nacional cuente con el tiempo suficiente para integrar los Paquetes Electorales Postales que serán enviados a las ciudadanos y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, a partir del 15 de mayo de 2018.

33. La Dirección de Organización, realizó los ajustes a la documentación electoral relativa al elección a la Jefatura de Gobierno para las y los residentes en el extranjero, consistentes en:
- Boleta Electoral,
  - Cuatro Actas Electorales, y
  - Cuatro documentos Auxiliares.

Por lo expuesto y fundando, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales reservados y reglamentarios que tiene conferidas, emite el siguiente:

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueban los ajustes a diseños de la documentación electoral, que será utilizada para la elección de la Jefatura de la Ciudad de México para las y los ciudadanos residentes en el extranjero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, consistentes en la boleta electoral, cuatro actas electorales y cuatro documentos auxiliares de la elección a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para recabar el voto de la ciudadanía residente en el extranjero, mismos que, como anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar personalmente el contenido del presente Acuerdo y su Anexo a las representaciones de los Partidos Políticos y de la Candidata sin partido, acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral en un plazo no mayor a 72 horas.

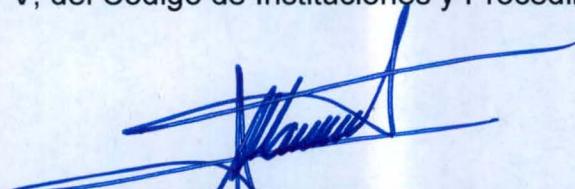
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo, y su Anexo, en un plazo no mayor de 72 horas.

**CUARTO.** Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus Anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en cada uno de sus 33 órganos desconcentrados y en su página de Internet.

**QUINTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

**SEXTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del propio Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO  
ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS  
AJUSTES A LA BOLETA ELECTORAL, CUATRO ACTAS Y CUATRO  
DOCUMENTOS AUXILIARES DE LA ELECCIÓN A LA JEFATURA DE  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA RECABAR EL VOTO DE LA  
CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, VÍA POSTAL

**ABRIL 13, 2018**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

*B*  
*X*

## CONTENIDO

### VOTO DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, VÍA POSTAL CON EMBLEMAS

		ÓRGANO QUE LO UTILIZA	
		MEC	FUNCIONARIAS(OS) RESPONSABLES
<b>BOLETA ELECTORAL</b>			
CONS.	CLAVE	DENOMINACIÓN	
1	S/C	BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO VÍA POSTAL	<b>X</b>
<b>ACTAS ELECTORALES</b>			
CONS.	CLAVE	DENOMINACIÓN	
1	A01 EXP	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	<b>X</b>
2	A02 EXP	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO	<b>X</b>
3	A03 EXP	ACTA DE INCIDENTES	<b>X</b>
4	A04 EXP	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO	<b>X</b>
<b>DOCUMENTACIÓN AUXILIAR</b>			
CONS.	CLAVE	DENOMINACIÓN	
1	DA01EXP	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	<b>X</b>
2	DA02EXP	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VOTOS	<b>X</b>
3	DA03EXP	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA SIN PARTIDO	<b>X</b>
4	DA04EXP	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA SIN PARTIDO	<b>X</b>

B  
X

# DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

VOTO DE LA CIUDADANÍA  
RESIDENTE EN EL  
EXTRANJERO

IECM IECM IECM IECM IECM  
IECM IECM IECM IECM IECM

2018

Handwritten signature or mark.

# BOLETA ELECTORAL

VOTO DE LA CIUDADANÍA  
RESIDENTE EN EL  
EXTRANJERO

IECM IECM IECM IECM IECM  
IECM IECM IECM IECM IECM

2018

15  
X



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018  
MEXICANAS O MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO  
**JEFATURA DE GOBIERNO**

ENTIDAD FEDERATIVA

**CIUDAD DE MÉXICO**

*Marque el recuadro de su preferencia*



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

María Alejandra  
Barrales Magdaleno  
"Alejandra Barrales"



**PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

Mikel Andoni  
Arriola Peñalosa  
"Mikel Arriola"



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

María Alejandra  
Barrales Magdaleno  
"Alejandra Barrales"



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**

Mariana  
Boy Tamborrell



**PARTIDO DEL TRABAJO**

Claudia  
Sheinbaum Pardo



**MOVIMIENTO CIUDADANO**

María Alejandra  
Barrales Magdaleno  
"Alejandra Barrales"



**NUEVA ALIANZA**  
Purificación  
Carpinteyro Calderón  
"PURI"

**morena**

**MORENA**

Claudia  
Sheinbaum Pardo



**ENCUENTRO SOCIAL**

Claudia  
Sheinbaum Pardo



**PARTIDO HUMANISTA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Marco Antonio Ignacio  
Rascón Córdova  
"Marco Rascón"



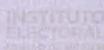
**CANDIDATA  
SIN PARTIDO**

Lorena  
Osornio Elizondo

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A,  
ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo Electoral del  
Instituto Electoral de la Ciudad de México

Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral de la Ciudad de México



Mtro. Mario Velázquez Miranda



Lic. Rubén Geraldo Venegas



JEFATURA DE GOBIERNO



DOBLE AQUÍ

DOBLE AQUÍ



DOBLE AQUÍ

DOBLE AQUÍ



# ACTAS ELECTORALES

VOTO DE LA CIUDADANÍA  
RESIDENTE EN EL  
EXTRANJERO

IECM IECM IECM IECM IECM  
IECM IECM IECM IECM IECM

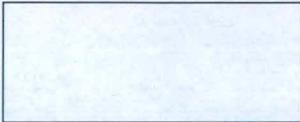
2018

B  
X









ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

Siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ de julio de 2018, en \_\_\_\_\_ domicilio

del centro de Escrutinio y Cómputo, el personal designado del Instituto, con fundamento en los artículos 6, fracción I; 7, fracción III; 15, último párrafo; 37, fracción VII; 132 párrafo primero; 292; 298; 356; 358; 359, fracción II; 411; 416; 418, párrafo primero, fracciones I, II, III y V; 423; 434; 436; 437; y del 442 al 446 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y procedieron a realizar el cómputo de la Ciudad de México de la elección para la Jefatura de Gobierno, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Table with 3 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include PAN, PRD, MORENA, VERDE, PT, ALIANZA, and VOTOS NULOS.

Table for 'C. Común' with 3 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include PT, MORENA, and VOTOS NULOS.

Table for 'Coalición' with 3 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include PAN, MORENA, VERDE, PT, ALIANZA, and VOTOS NULOS.

Table with 3 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS, VOTOS NULOS, and TOTAL.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA SIN PARTIDO

Table with 3 columns: PARTIDO O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include PAN, PRD, MORENA, VERDE, PT, ALIANZA, and VOTOS NULOS.

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

Table with 3 columns: PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA, (Con letra), (Con número). Rows include PRD, VERDE, PT, MORENA, ALIANZA, and VOTOS NULOS.

A04 EXP

LA O EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, T/S\*

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA SIN PARTIDO

Table with 4 columns: PARTIDO O CANDIDATURA, NOMBRES, FIRMAS, P/S\*

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA SIN PARTIDO PRESENTES.

ORIGINAL EXPEDIENTE VÍA POSTAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Handwritten signature in blue ink

# DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

VOTO DE LA CIUDADANÍA  
RESIDENTE EN EL  
EXTRANJERO

IECM IECM IECM IECM IECM  
IECM IECM IECM IECM IECM

2018

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

PROCESO ELECTORAL LOCAL

**2017-2018**

**VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**  
**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES**  
**EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Llene la columna color arena de la elección para la **JEFATURA DE GOBIERNO** de todas las hojas.

ELECCIÓN DE LA  
**JEFATURA DE GOBIERNO**

Cuando termine de llenar y revisar los datos en este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes del **Acta de Mesa de escrutinio y cómputo** de la elección.

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO DE MESA: \_\_\_\_\_

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de los Actos de Mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Lea con cuidado las instrucciones y escriba **con lapiz** en los recuadros correspondientes. Llene los 4 espacios con número **sin dejar lugares en blanco**, por ejemplo: 0001, 0012, 1234.



**PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL**

1. Copie del apartado 4 del Acta de la jornada electoral, el total de marcas "VOTO 2018" de la elección, y anótelos en el recuadro correspondiente con la letra **A**.



**SOBRES CON LOS VOTOS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO**

1. Copie del apartado 5 del Acta de la jornada electoral, el total de sobres con votos de cada elección, y anótelos en el recuadro correspondiente con la letra **B**.



**COMPARATIVO DE PERSONAS QUE VOTARON DE LA LISTA NOMINAL CON SOBRES DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO**

1. ¿Es igual al número de personas que votaron que se incluyen en la lista nominal (recuadro con la letra **A**) y los sobres con votos de la elección para la **Jefatura de Gobierno** (recuadro con la letra **B**)?



**VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO SACADOS DE LAS URNAS**

1. Pida a la o al segundo escrutador el resultado obtenido al contar los votos de la elección para la **Jefatura de Gobierno** que se sacaron de la urna y escríbalos en el recuadro con la letra **C**.



**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN**

1. Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de la elección, pida a las y los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS** y extiéndala sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

**JEFATURA DE GOBIERNO**

0000  
**A**

Escriba esta cantidad con número en el apartado 4 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

0000  
**B**

Escriba esta cantidad con número en el apartado 5 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

SI NO

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 4 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

0000  
**C**

Escriba esta cantidad con número en el apartado 3 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

*Handwritten marks: a blue 'B' and a large blue 'X'.*

VOTOS PARA PARTIDOS POLITICOS

- Los **votos a favor de cada uno de los partidos políticos**. Observe los siguientes ejemplos:



- ▶ Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:
- ▶ También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas: **"Si", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.**
- ▶ Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcada.

VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN CANDIDATURA COMÚN

- Los **votos a favor de partidos en Candidatura Común** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:

Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como **un sólo voto**.



VOTOS PARA LOS PARTIDOS EN COALICIÓN

- Los **votos a favor de partidos con coalición** (boletas que tengan marcados dos o más recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de la candidatura). Observe los siguientes ejemplos:

Si la boleta tiene más de una marca en las candidaturas con el mismo nombre, cuenta como **un sólo voto**.



VOTOS PARA CANDIDATURA SIN PARTIDO

- Los **votos a favor de cada una de las candidatura sin partido** (si los hubiese). Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

- Los **votos a favor de candidaturas no registradas**. Observe los siguientes ejemplos:



VOTOS NULOS

- Los **votos nulos** (boletas en blanco, marcadas en su totalidad, marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidaturas o donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez finalizada la clasificación de los votos, que las o los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS, después que la o el secretario copie las cantidades de la Guía en los recuadros siguientes de la elección que le corresponde:

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para los partidos políticos en candidatura común:  
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para los partidos políticos en coalición:  
En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidatura sin partido

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatura común, los votos para coalición, los votos para candidatura sin partido, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección o de cada columna y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelolo en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro:  
En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta tener seguridad de la cantidad correcta.



### COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de la elección para la Jefatura de Gobierno que fueron sacados de la urna (recuadro con la letra C de la página 1), es igual al total de los resultados de la votación

TOTAL ?

JEFATURA DE GOBIERNO	
Partido o coalición	Votos (Escriba con número)
	<input type="text"/>
CANDIDATURA COMUN PT - MORENA - PES	
	<input type="text"/>
COALICIÓN PAN - PRD - MC	
	<input type="text"/>
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOTOS NULOS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
1era SUMA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
2da SUMA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Escriba las cantidades con número de la columna o la elección para la Jefatura de Gobierno en el apartado C del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
(Marque con "X")	
Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección Jefatura de Gobierno del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.	

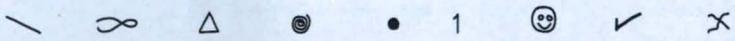
FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.

*Handwritten signature and mark.*



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018  
**VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**  
**GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS**

Después de sacar los votos de Jefatura de Gobierno de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines agrúpalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos. Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:  
**“Sí”, “aquí es”, “lo mejor”, “me gusta”,**  
entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión de la o el elector, el voto cuenta para el partido político o candidatura marcados.

Grid of 30 ballot examples for the City of Mexico, each with a different marking:

- 1. **Movimiento Ciudadano**: Marked with a checkmark.
- 2. **Nueva Alianza**: Marked with a checkmark.
- 3. **Morena**: Marked with a checkmark.
- 4. **Encuentro Social**: Marked with a checkmark.
- 5. **Partido Humanista**: Marked with a checkmark.
- 6. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 7. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 8. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 9. **Movimiento Ciudadano**: Marked with a checkmark.
- 10. **Nueva Alianza**: Marked with a checkmark.
- 11. **Morena**: Marked with a checkmark.
- 12. **Encuentro Social**: Marked with a checkmark.
- 13. **Partido Humanista**: Marked with a checkmark.
- 14. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 15. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 16. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 17. **Movimiento Ciudadano**: Marked with a checkmark.
- 18. **Nueva Alianza**: Marked with a checkmark.
- 19. **Morena**: Marked with a checkmark.
- 20. **Encuentro Social**: Marked with a checkmark.
- 21. **Partido Humanista**: Marked with a checkmark.
- 22. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 23. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 24. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.
- 25. **Movimiento Ciudadano**: Marked with a checkmark.
- 26. **Nueva Alianza**: Marked with a checkmark.
- 27. **Morena**: Marked with a checkmark.
- 28. **Encuentro Social**: Marked with a checkmark.
- 29. **Partido Humanista**: Marked with a checkmark.
- 30. **Candidatura Común**: Marked with a checkmark.





